

ACTA DEFINITIVA

ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS POR LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES RESPECTO DEL CONCURSO PÚBLICO SOBRE LA BANDA 3,5 GHz

En Santiago de Chile, siendo las 10:01 horas del día jueves 19 de noviembre de 2020, y a través a la plataforma de reuniones virtuales *Stream Yard*, se constituye la Comisión Evaluadora del concurso público que tiene por objeto otorgar concesiones de servicio de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (5G o superior) en las bandas de frecuencias de 3,30-3,40 GHz y 3,60-3,65 GHz, en adelante "el Concurso".

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las bases del Concurso, el presente acto tiene por finalidad que la Comisión Evaluadora proceda a la apertura digital de las propuestas recibidas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel) a través del sistema electrónico de recepción de postulaciones (www.subtel.gob.cl/concursobanda3500/). El acto de apertura se transmite vía streaming al público interesado a través del canal de Youtube de Subtel (https://youtu.be/qEZDg-7_Rll).

I. ASISTENTES

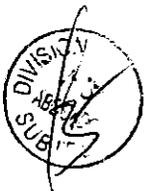
El acto de apertura se inicia con la presencia de la totalidad de los miembros de la Comisión Evaluadora, la que se compone de los servidores públicos cuya designación consta en la resolución exenta N° 1.627, de 04.09.2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones:

- Sra. Aisén Etcheverry Escudero, Directora Nacional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, quien preside la Comisión Evaluadora.
- Sr. Adolfo Oliva Torres, Jefe de la División Política Regulatoria y Estudios de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Sr. Jozsef Markovits Alarcón, Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Srta. Camila Carrasco Donoso, Directora de la Oficina de Productividad y Emprendimiento Nacional, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Sr. Manuel González Farfán, Jefe del Departamento de Administración del Espectro Radioeléctrico y Numeración de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Sr. Cristián Vicencio Schmidt, Asesor del Departamento de Administración del Espectro Radioeléctrico y Numeración de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Sr. Alberto Jara Ahumada, Encargado de la Unidad de Proyectos Estratégicos de la División Jurídica de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Asimismo, participa del presente acto de apertura la Subsecretaría de Telecomunicaciones, señora Pamela Gidi Masias, quien introduce algunas palabras de inicio. Así también asisten la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Evaluadora, señora Gisselle Aeta Valenzuela, Asesora de Gestión en Proyectos Estratégicos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y la abogada de Subtel, señora María José Salas Venegas, como apoyo al proceso de apertura.

II. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El Concurso sobre la banda 3,5 GHz ha recibido un total de 7 postulaciones, correspondiente a las empresas BOREALNET S.A., CLARO CHILE S.A., ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A., HORIZONTE TELECOM SPA., TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A, WILL S.A. y WOM S.A., cuyo detalle se precisa a continuación:



1. POSTULACIÓN DE BOREALNET S.A.

La postulación es presentada por el señor Horacio Andrés Orlando Joaquín Del Valle Fraga, figura con el ingreso Subtel N° 287.202, correspondiente a la empresa BOREALNET S.A., RUT 77.101.683-9, encontrándose su estado de postulación enviado. De la simple revisión del sistema de recepción de postulaciones, se advierte que se acompañan antecedentes generales de la solicitud; se advierte que se acompañan antecedentes técnicos; y se advierte que se acompañan antecedentes legales y administrativos. Esto es sin perjuicio que los archivos serán posteriormente revisados por la Comisión Evaluadora, para verificar su ajuste en forma y fondo a lo exigido en las respectivas bases del Concurso.

Adicionalmente, el postulante acompaña el instrumento de garantía de seriedad de la solicitud, el cual figura con el ingreso Subtel N°286.354, debidamente entregado en Oficina de Partes de la Subsecretaría. Este instrumento corresponde a la boleta de garantía N° 5767 del Banco de Chile, tomada por BOREALNET S.A., por un monto de 22.500 UF y en favor de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. La glosa de la garantía expresa: "Para garantizar la seriedad de la solicitud en el concurso público para la banda 3,5 GHz".

2. POSTULACIÓN DE CLARO CHILE S.A.

La postulación es presentada por el señor Luis Alberto Aránguiz Silva, figura con el ingreso Subtel N° 287.872, correspondiente a la empresa CLARO CHILE S.A., RUT 96.799.250-K, encontrándose su estado de postulación enviado. De la simple revisión del sistema de recepción de postulaciones, se advierte que se acompañan antecedentes generales de la solicitud; se advierte que se acompañan antecedentes técnicos; y se advierte que se acompañan antecedentes legales y administrativos. Esto es sin perjuicio que los archivos serán posteriormente revisados por la Comisión Evaluadora, para verificar su ajuste en forma y fondo a lo exigido en las respectivas bases del Concurso.

Adicionalmente, el postulante acompaña el instrumento de garantía de seriedad de la solicitud, el cual figura con el ingreso Subtel N° 287.173, debidamente entregado en Oficina de Partes de la Subsecretaría. Este instrumento corresponde a la boleta de garantía N° 364750-0 del Banco de Chile, tomada por CLARO CHILE S.A., por un monto de 22.500 UF y en favor de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. La glosa de la garantía expresa: "Para garantizar la seriedad de la solicitud en el concurso público para la banda 3,5 GHz".

3. POSTULACIÓN DE ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A.

La postulación es presentada por el señor Manuel Alejandro Araya Arroyo, figura con el ingreso Subtel N° 287.761, correspondiente a la empresa ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A., RUT 96.697.410-9, encontrándose su estado de postulación enviado. De la simple revisión del sistema de recepción de postulaciones, se advierte que se acompañan antecedentes generales de la solicitud; se advierte que se acompañan antecedentes técnicos; y se advierte que se acompañan antecedentes legales y administrativos. Esto es sin perjuicio que los archivos serán posteriormente revisados por la Comisión Evaluadora, para verificar su ajuste en forma y fondo a lo exigido en las respectivas bases del Concurso.

Adicionalmente, el postulante acompaña el instrumento de garantía de seriedad de la solicitud, el cual figura con el ingreso Subtel N° 287.199, debidamente entregado en Oficina de Partes de la Subsecretaría. Este instrumento corresponde a la boleta de garantía N° 12342776 del Banco Estado, tomada por ENTEL PCS COMUNICACIONES S.A., por un monto de 22.500 UF y en favor de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. La glosa de la garantía expresa: "Para garantizar la seriedad de la solicitud en el concurso público para la banda 3,5 GHz".

4. POSTULACIÓN DE HORIZONTE TELECOM SPA.

La postulación es presentada por el señor Mauricio Andrés Toro Hiribarren, correspondiente a la empresa HORIZONTE TELECOM SPA., RUT 77.119.551-2, encontrándose en proceso su estado de postulación. De la simple



revisión del sistema de recepción de postulaciones, se advierte que no se adjunta ningún tipo de archivo a la postulación, ni instrumento de garantía de seriedad de la solicitud.

5. POSTULACIÓN DE TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

La postulación es presentada por el señor Claudio Enrique Lorca Salas, figura con el ingreso Subtel N° 286.976, a nombre de la persona jurídica Telefónica Móviles Chile S.A., RUT N° 76.124.890-1, encontrándose su estado de postulación enviado. De la simple revisión del sistema de recepción de postulaciones, se advierte que se acompañan antecedentes generales de la solicitud; se advierte que se acompañan antecedentes técnicos; y se advierte que se acompañan antecedentes legales y administrativos. Esto es sin perjuicio que los archivos serán posteriormente revisados por la Comisión Evaluadora, para verificar su ajuste en forma y fondo a lo exigido en las respectivas bases del Concurso.

Adicionalmente, el postulante acompaña el instrumento de garantía de seriedad de la solicitud, el cual figura con el ingreso Subtel N° 286.222, debidamente entregado en Oficina de Partes de la Subsecretaría. Este instrumento corresponde a la boleta de garantía N° 568907 del Banco de Crédito e Inversiones (BCI), tomada por TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., por un monto de 22.500 UF y en favor de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. La glosa de la garantía expresa: "Para garantizar la seriedad de la solicitud en el concurso público para la banda 3,5 GHz".

6. POSTULACIÓN DE WILL S.A.

La postulación es presentada por el señor Pedro Humberto Suárez Mall, correspondiente a la empresa WILL S.A., RUT 96.833.480-8, encontrándose en proceso su estado de postulación. De la simple revisión del sistema de recepción de postulaciones, se advierte que no se adjunta ningún tipo de archivo a la postulación, ni instrumento de garantía de seriedad de la solicitud.

7. POSTULACIÓN DE WOM S.A.

La postulación es presentada por el señor Marcelo Francisco Fica Aranguéz, figura con el ingreso Subtel N° 288.014, correspondiente a la empresa WOM S.A., RUT 78.921.690-8, encontrándose su estado de postulación enviado. De la simple revisión del sistema de recepción de postulaciones, se advierte que se acompañan antecedentes generales de la solicitud; se advierte que se acompañan antecedentes técnicos; y se advierte que se acompañan antecedentes legales y administrativos. Esto es sin perjuicio que los archivos serán posteriormente revisados por la Comisión Evaluadora, para verificar su ajuste en forma y fondo a lo exigido en las respectivas bases del Concurso.

Adicionalmente, el postulante acompaña el instrumento de garantía de seriedad de la solicitud, el cual figura con el ingreso Subtel N° 287.135, debidamente entregado en Oficina de Partes de la Subsecretaría. Este instrumento corresponde a la boleta de garantía N° 567464 del Banco de Crédito e Inversiones (BCI), tomada por WOM S.A., por un monto de 22.500 UF y en favor de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. La glosa de la garantía expresa: "Para garantizar la seriedad de la solicitud en el concurso público para la banda 3,5 GHz".

III. TÉRMINO DEL ACTO Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL ACTA PRELIMINAR

No habiendo otras materias que considerar por la Comisión Evaluadora, se pone término al acto de apertura a las 12:00 horas. La presente acta preliminar se pone a disposición de los interesados en la página web del Concurso, para que dentro del plazo fatal de 24 horas formulen observaciones al contenido de la misma a través del correo electrónico concursobanda3500@subtel.gob.cl.

IV. OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA



Se hace presente que a las 10:08 AM, la Sra. Aisén Etcheverry Escudero, miembro de la Comisión Evaluadora, debe hacer abandono del acto de apertura debido a motivos personales.

A su vez, a las 10:10 AM y por un lapso de 2 minutos aproximadamente hubo un problema en la fluidez de la conexión, pero que no influyó mayormente en el desarrollo del acto de apertura.

Asimismo, a las 10:15 AM, el Sr. Adolfo Oliva Torres hace abandono momentáneo del acto por un lapso de 1 minuto aproximadamente.

Así también, a las 10:25 AM ingresa al acto la Sra. María José Salas, abogada de la División Jurídica de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, como apoyo para la redacción de la presente acta. Su presencia en el acto de apertura finaliza con término del mismo.

Finalmente, se deja constancia que a propósito de la postulación N°3 al presente concurso, correspondiente a la empresa ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A., el instrumento de garantía de seriedad de la solicitud fue tomado a nombre de la persona jurídica ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A., y no por "ENTEL PCS COMUNICACIONES S.A." como incorrectamente se leyó durante el acto de apertura.

V. OBSERVACIONES DE LOS INTERESADOS AL ACTA PRELIMINAR

Conforme previene el artículo 22 de las bases del Concurso, el acta preliminar es sometida a observaciones por parte de los interesados durante un plazo fatal de 24 horas, contados desde su publicación en la web del Concurso, lo que ocurre materialmente el día jueves 19 de noviembre de 2020, a las 21:35 horas.

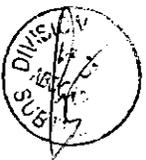
Cumplido ese plazo fatal a las 21:35 horas del día viernes 20 de noviembre de 2020, se deja constancia que a través de la casilla electrónica concursobanda3500@subtel.gob.cl solamente fueron recibidas las siguientes observaciones respecto del acta preliminar, formuladas por las compañías TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A. y WOM S.A.:

1. De parte de TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.:
 - a. Respecto de la postulación de Entel Telefonía Local S.A., no queda claro si la boleta de garantía presentada fue tomada por dicha empresa (como se señala en el punto IV Observaciones de la Comisión Evaluadora) o por su relacionada Entel PCS Telecomunicaciones S.A. (como se señala en el punto III numeral 3). En este sentido, las bases contemplan que el tomador del instrumento en garantía debe ser "el propio postulante" y que "no se admitirá una caución otorgada por un tercero", y su incumplimiento genera el rechazo de la postulación conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de las bases.
 - b. Según noticia de prensa publicada en el Diario Financiero del 19.11.2020, la Oficina de partes de Subtel permitió que el proceso se cerrará a las 14:00 hrs "por temas administrativos", a pesar de que el artículo 17 de las bases contempla que el plazo para recepcionar las boletas de garantía vence a las 12:30 del día miércoles 18.11.2020. De ser efectiva dicha noticia, podría existir una eventual vulneración a las exigencias del concurso, teniendo presente que, por expresa disposición del artículo 4 de las bases, los plazos que deban cumplir los postulantes se consideran como términos fatales. La transgresión a las bases se produciría por el hecho de que un postulante hubiere entregado la boleta de garantía de seriedad de la solicitud entre las 12:30 y 14:00 horas del día 18 de noviembre, más aún si se tiene en consideración que la referida boleta podía entregarse presencialmente en la Oficina de Partes de Subtel desde el día 12 de noviembre, por lo que, a todas luces, habría negligencia del postulante. Dado que los concursos se rigen por



los principios contemplados en la ley N° 19.880 -según lo dispone de manera expresa el artículo 3° de las bases-, entre los cuales se encuentran los de transparencia y publicidad, se solicita aclarar la efectividad de dicha noticia y, en su caso, la forma en que fue comunicada por Subtel esta ampliación de plazo y si hubo postulantes que presentaron boletas de garantía con posterioridad a las 12:30 del día 18 de noviembre.

2. De parte de ENTEL TELEFONIA LOCAL S.A. Respecto de la postulación de ENTEL TELEFONÍA LOCAL S.A., en la lectura del acta de apertura de la postulación, la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Evaluadora, señora Gisselle Aeta Valenzuela, al momento de leer la Boleta de Garantía de Seriedad de la Solicitud, expresó textualmente que “se acompaña el instrumento garantía de seriedad de la solicitud, el cual figura con el ingreso Subtel N° 287199, debidamente entregado en oficina de partes de la Subsecretaría, este instrumento corresponde a una boleta N° 12342776 del Banco Estado, tomada por Entel PCS Comunicaciones S.A., por un monto de 22.500 UF, y en favor de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la glosa de la garantía expresa para garantizar la seriedad de la solicitud en el concurso público para la banda 3,5 GHz”. Se debe hacer presente a esta H. comisión respecto de lo expresado por su Secretaria Ejecutiva que de su lectura se advierte un error, ya que la boleta de garantía de seriedad de la solicitud para el concurso 3,5 GHz no fue tomada por “ENTEL PCS Comunicaciones S.A.”, sino que precisamente por la sociedad postulante, esto es Entel Telefonía Local S.A, según se desprende inequívocamente tanto de la boleta de garantía original emitida por Banco Estado, Núm. 12342776, ingresada a SUBTEL materialmente con fecha 18 de noviembre a las 11:37 horas bajo el Núm. de ingreso 287199, documento que figura tomado por Entel Telefonía Local S.A., como de la copia de dicho instrumento, de todo lo cual se da cuenta en dichos antecedentes y en el correo de recepción remitido por la oficina de partes de SUBTEL, que se adjuntan. No obstante que se ha procedido a salvar dicha errata al final del acta preliminar respectiva, me permito en todo caso hacer presente por escrito esta circunstancia para fines de reclamos u objeciones ulteriores que pudieren formularse por terceros u otros interesados y que pudieran fundarse erróneamente en este punto, con amplia reserva de derechos para oponerme a dichas eventuales reclamaciones. Finalmente, y considerando que las actas preliminares de apertura no dan cuenta del detalle ni permiten corroborar ni examinar cada uno de los documentos y archivos incorporados por los postulantes, los que solo serán posteriormente revisados por la Comisión Evaluadora para verificar su ajuste a las Bases respectivas del Concurso en cuanto a la forma y al fondo de lo exigido para los diferentes interesados, Entel Telefonía Local S.A., formula amplia reserva de sus derechos para hacer valer eventuales objeciones, reclamaciones, acciones, alegaciones o defensas en las etapas correspondientes del presente certamen o con posterioridad en las instancias que corresponda.
3. De parte de WOM S.A.:
 - a. Para que precise que de las 7 postulaciones, 5 fueron correctamente enviadas y 2 se encontraban en estado “En proceso” sin ser enviadas.
 - b. Respecto de la postulación de BOREALNET S.A., no se advierte que el instrumento de garantía de seriedad de la solicitud sea “pagadera a la vista”.
 - c. Respecto de la postulación de Claro Chile S.A., no se advierte que el instrumento de garantía de seriedad de la solicitud sea “pagadera a la vista”.
 - d. Respecto de la postulación de Entel Telefonía Local S.A., se advierte que en el Acta se ha dejado constancia que la Boleta de Garantía de Seriedad no ha sido tomada por la postulante, sino que por un tercero (Entel PCS Telecomunicaciones S.A.) incumpliendo con la letra e) del Art. 35 de las Bases la que señala : “e) Tomador: el propio postulante. En el caso de un consorcio o joint venture , el tomador podrá ser cualquier integrante del mismo. No se admitirá una caución

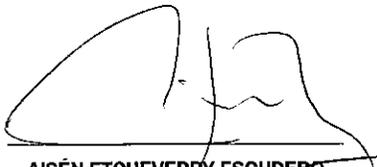


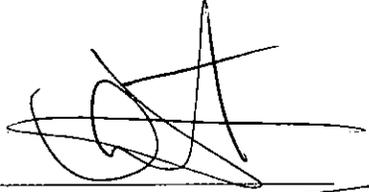
otorgada por un tercero". Dado lo anterior, esta caución no debería ser admitida toda vez que la postulación de Entel Telefonía Local S.A. se ha realizado bajo la figura de persona jurídica y no bajo la figura de consorcio o joint venture.

- e. Respecto de la postulación de Telefónica Móviles Chile S.A., no se advierte que el instrumento de garantía de seriedad de la solicitud sea "pagadera a la vista".
- f. Respecto de la postulación de WOM S.A., no se ha dejado constancia en Acta que el instrumento de garantía de WOM S.A. es "pagadero a la vista", de conformidad a las Bases.

VI. CIERRE Y FIRMA DEL ACTA DEFINITIVA

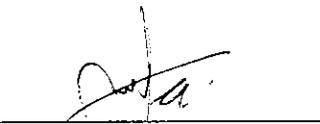
Con fecha 24 de noviembre de 2020, y habiendo transcurrido el lapso de 24 horas que el artículo 22 de las bases del Concurso contempla para remitir observaciones al acta, esta se cierra con las incorporaciones de las observaciones enviadas dentro de plazo y con la formalidad prevista, procediéndose a la firma del acta definitiva por parte de cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora, así como por su Secretaria Ejecutiva.

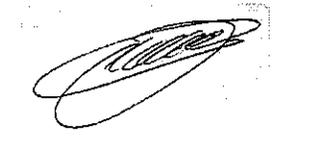

AISÉN ETCHEVERRY ESCUDERO
Presidenta de la Comisión Evaluadora

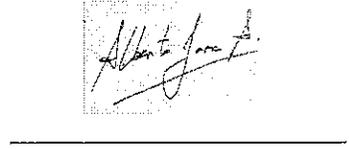

ADOLFO OLIVA TORRES
Miembro de la Comisión Evaluadora


JÓZSEF MARKOVITS ALARCÓN
Miembro de la Comisión Evaluadora


CAMILA CARRASCO DONOSO
Miembro de la Comisión Evaluadora


MANUEL GONZÁLEZ FARFÁN
Miembro de la Comisión Evaluadora.


CRISTIÁN VICENCIO SCHMIDT
Miembro de la Comisión Evaluadora


ALBERTO JARA AHUMADA
Miembro de la Comisión Evaluadora


GISSELLE AETA VALENZUELA
Secretaría Ejecutiva de la Comisión Evaluadora

